

PS/2608

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 JUN. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada a la Presidencia de la República por el señor Enrique Machado, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: "*Representantes de JIRKEL S.A. y el proyecto de la isla artificial en P Gorda*";

II) que se individualizó en los registros electrónicos de la Presidencia de la República, la iniciativa privada "MVD – 360", remitida con fecha 10 de mayo de 2022 al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

III) que en virtud de lo dispuesto por el literal A) del artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, la documentación relacionada con la presentación de iniciativas privadas no se incorpora a los expedientes en formato electrónico, por lo que Presidencia de la República no conserva copia del proyecto pedido, el que se encuentra en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ante el cual el interesado podría dirigirse directamente, sin que ello signifique pronunciarse sobre la pertinencia de lo pedido;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados de crear o producir información que no posean o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, disponiendo que el organismo comunique por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

II) que, por lo dicho, procede hacer lugar parcialmente a lo solicitado, respecto de los datos que obran en poder de la Presidencia de la República;

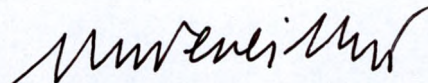
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Enrique Machado, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, respecto de los datos que obran en los registros electrónicos de la Presidencia de la República, haciéndole entrega del informe de la Asesoría Jurídica.
- 2°.- No es posible acceder a lo solicitado por el señor Enrique Machado en relación al proyecto requerido, en virtud de lo manifestado en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 3°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República